

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1768 *Real Decreto 72/2014, de 31 de enero, por el que se indulta a don Cecilio Eduardo Rodicio Torres.*

Visto el expediente de indulto de don Cecilio Eduardo Rodicio Torres, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección cuarta, en sentencia de 9 de noviembre de 2010, como autor de un delito contra la salud pública a tres años de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 1.500.000 euros, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 2014,

Vengo en conmutar a don Cecilio Eduardo Rodicio Torres la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de enero de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ